## En el Tribunal Supremo de Puerto Rico

IN RE: QUEJA

GLADYS E. GUEMAREZ SANTIAGO 98TSPR118

Número del Caso: AB-98-34 Y 35

Abogados Parte Querellante: HON. CARLOS LUGO FIOL

PROCURADOR GENERAL

LCDA. LUZ M. LOZADA URBINA PROCURADORA GENERAL AUXILIAR

Abogados Parte Querellada: POR DERECHO PROPIO

Fecha: 8/25/1998

Materia: CONDUCTA PROFRESIONAL

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

## ENEL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

AB-98-34 Lcda. Gladys E. Guemárez AB-98-35 Santiago

Sala Especial de Verano integrada por el Juez Presidente señor Andréu García y los Jueces Asociados señores Negrón García y Hernández Denton

## RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 25 de agosto de 1998

Con relación a la Moción Urgente, por derecho propio, de la abogada Gladys E. Guemárez Santiago solicitando su reinstalación por haber comparecido por escrito ante la Oficina del Procurador General, conforme nuestra Opinión Per Curiam del 30 de junio de 1998, se le reinstala efectivo hoy al ejercicio de la abogacía. El Tribunal considera suficiente sanción el tiempo transcurrido de su suspensión provisional.

Este dictamen no releva a la Oficina de Inspección de Notarías a continuar con el trámite respecto a la inspección de su obra notarial.

Publíquese y notífiquese por escrito y la vía telefónica.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

> Isabel Llompart Zeno Secretaria del Tribunal Supremo